



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Cd. Victoria, Tam., a 2 de marzo de 2016



## HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El suscrito Diputado **José Ricardo Rodríguez Martínez**, representante del XV Distrito Electoral con cabecera en Victoria Sur e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las atribuciones que a mi encargo confieren los artículos 64 fracción I de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 67 párrafo 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este órgano legislativo, para promover la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A diferencia del resto de los municipios, aquel que se constituye como capital de una entidad federativa en un país sub-desarrollado, enfrenta retos y problemáticas en una dimensión mayor en virtud de las características propias de una capitalidad.

A la luz de esta referencia es de señalarse que durante la última década, Ciudad Victoria, la capital de nuestro Estado, ha sido objeto de una acelerada transformación urbana, de una marcada evolución en su desarrollo comercial, en el crecimiento urbano de la periferia, además del incremento de la población económicamente activa, de una alta movilidad urbana, así como de una imperante necesidad de expansión.

Todo ello ha sido motivado por los fenómenos sociológicos y de urbanismo que giran en torno a la capital de una entidad federativa como la nuestra, los cuales se derivan de la dinámica y el flujo poblacional que trae consigo el hecho de que aquí estén asentados los órganos del poder público del Estado, la mayor parte de sus dependencias y organismos públicos, así como las delegaciones de las Secretarías de la Administración Pública Federal, lo que propicia la necesidad de fortalecer el rubro inherente a la prestación de servicios públicos y la realización de obras productivas que compensen y respondan a los renglones de desarrollo político que anteceden.

En ese tenor, resulta necesario que la capital del Estado se allegue de recursos adicionales que le permitan, en su justa dimensión, atender plenamente estas necesidades, motivo por el cual el objeto de la presente acción legislativa consiste en formular una atenta y respetuosa solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones legales, como parte del proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el próximo ejercicio fiscal, considere la viabilidad de crear un fondo de capitalidad que coadyuve al fortalecimiento presupuestal en que se sustenta el gasto público de esta ciudad capital, con base en las consideraciones antes expuestas.

El objetivo de esta acción legislativa es resolver la necesidad de fortalecer la suficiencia presupuestaria de esta ciudad capital, en aras de incentivar su desarrollo por medio de la creación de un fondo que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas para otorgar mayores beneficios en materia de infraestructura de servicios, proyectos de desarrollo urbano y otros.

Así también, se plantea que, al incluirse el fondo de capitalidad como parte del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, la Secretaría de Finanzas establezca los lineamientos de operación en torno al monto de asignación que se determine suficiente y necesario para su constitución, así como los criterios y mecanismos mediante los cuales el gobierno municipal de esta ciudad habrá de ejercer los recursos correspondientes.

Es de señalarse que aunado a ello deberán de establecerse las reglas de seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de dichos recursos, así como la forma en que habrá de presentarse en la integración de la cuenta pública correspondiente.

Consecuentemente aunado a la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado en los términos de ley, deberán promoverse las adecuaciones conducentes al marco jurídico que regula al gasto público del Estado, a fin de darle sustento en la legislación estatal a la figura de apoyo presupuestal que se propone instituir mediante esta acción legislativa.

Sin lugar a dudas, de aprobarse esta medida de apoyo presupuestal, habrá de acelerarse la atención de necesidades prioritarias inherentes a la prestación de servicios y el mejoramiento de la infraestructura urbana de nuestra ciudad, lo que resulta indispensable para una capitalidad como la nuestra, que crece, evoluciona y avanza con gran dinamismo dentro del entorno político y productivo de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito proponer a ustedes, la expedición del siguiente:

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** La Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de su competencia, formula atenta solicitud al titular de la Secretaría de Finanzas del Estado, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, al inicio al proceso de estructuración del proyecto del Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2017, considere la viabilidad de crear un Fondo de Capitalidad en aras de fortalecer la suficiencia presupuestaria que permita continuar, potenciar y mantener políticas públicas, subsidios y programas que incentiven un mayor desarrollo en materia de infraestructura de servicios y proyectos de urbanismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** De considerarse procedente la creación del Fondo de Capitalidad, la Secretaría de Finanzas establecerá los lineamientos de operación respecto al ejercicio del monto asignado y los criterios y mecanismos para su ejercicio, además de establecer las reglas de seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia del ejercicio de los recursos correspondientes.

## **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición, y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo de dos mil dieciséis.

**ATENTAMENTE**



**DIP. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**